



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACION**



DECRETO ALCALDICIO N° 1394/

LITUECHE, 7 Octubre del 2015.-

CONSIDERANDO:

- Que, como una manera de mejorar La Plaza Pública existente en la calle Villa Las Camelias de la comuna de Litueche
- Que, para dar cumplimiento a los objetivos señalados, a través de este fondo, que su único propósito es brindarles y lograr con ello un íntegro provecho de estos recursos que están dirigidos a los beneficiarios de la calle Villa Las Camelias de nuestra Comuna
- El Convenio de Subvención de Iniciativas de Seguridad Pública entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, de fecha 25 de Septiembre del 2015.
- El Acuerdo N° 94 de fecha 7 de Octubre del 2015, de la Sesión Extraordinaria N° 15 del Honorable Concejo Municipal.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el convenio de subvención de Iniciativas de Seguridad Pública entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche y cuyo texto íntegro se transcribe:

**CONVENIO DE SUBVENCION DE INICIATIVAS DE SEGURIDAD PUBLICA ENTRE
EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS Y LA ILUSTRE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE**

En Rancagua, República de Chile, a 25 de Septiembre del 2015, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut. N° 72.240.400-9**, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representado por el Intendente del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, Don **JUAN RAMON GODOY MUÑOZ**, RUT. N° 14.332.385-4, Chileno, Profesor de Historia y Geografía, ambos con domicilio en Edificio Intendencia Plaza de los Héroes S/N de la ciudad de Rancagua, en adelante el Gobierno Regional y por la otra parte, la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut. N° 69.091.100-0, representada por don **RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA, RUT. N° 11.631.592-0**, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 795, comuna de Litueche, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACION**



Postulación para la formulación de proyectos del F.N.D.R. Cultura, Deportes y Seguridad Pública del Gobierno Regional y que es parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: Serán obligaciones de la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes : ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos, brindarle a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo y a su término entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado y las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la aplicación de estos fondos.

TERCERA: El aporte total efectuado por el Gobierno Regional, asciende a la suma de **\$ 19.937.790.-** (Diecinueve **millones novecientos treinta y siete mil setecientos noventa pesos**), monto que será destinado de manera íntegra, a financiar el Proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 2 común para los Gobiernos Regionales, de la ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público del año 2015, transferirá los recursos a la **Ilustre Municipalidad de Litueche** conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTA: La Institución beneficiaria deberá entregar al **Gobierno Regional** dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente del término de la ejecución del proyecto, una rendición de cuentas detallada, acerca del uso de los fondos transferidos, aportes propios y/o aportes de terceros, con la documentación de respaldo de acuerdo a procedimientos contables vigentes. Dicha rendición deberá elaborarse según lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, que entró en vigencia el día 1 de Junio del 2015. En la eventualidad que en la ejecución del proyecto se comprendan actividades a desarrollar en el mes de diciembre del año en curso, la rendición tiene como plazo final el treinta y uno de diciembre del año 2015 o el día siguiente hábil en caso que éste recayere en día feriado. En el evento que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuenta.

Por último y para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva las acciones penales y civiles que la franquea la legislación vigente, que pudiera derivarse del cumplimiento del presente convenio.

QUINTA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEXTA: La Personería de don **René Santiago Acuña Echeverría**, para actuar en representación de la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre de 2012, emitido por la Ilustre Municipalidad de Litueche.

La Personería del Sr. Intendente, para actuar en representación del Gobierno Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins consta en el Decreto Supremo N° 974 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 13 de Julio de 2015, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



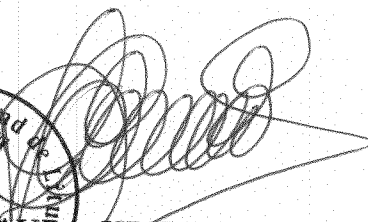
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACION



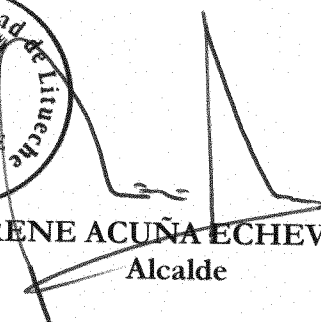
SEPTIMA: IMPUTESE, el gasto que irrogue la presente Resolución al subtítulo 24, Item 03, Asignación 003, transferencias corrientes al sector público del programa 02 del Gobierno Regional del Presupuesto vigente para el año 2015.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder la Institución beneficiaria y tres ejemplares en poder del **Gobierno Regional**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

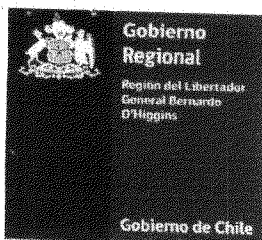


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.LUS. RPV.APC.boa.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Departamento de Finanzas
- Archivo Cultura



CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE INICIATIVAS DE SEGURIDAD PÚBLICA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

En Rancagua, República de Chile, a 25 de septiembre de 2015, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins**, RUT: 72.240.400-9, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representado por don **JUAN RAMÓN GODOY MUÑOZ**, RUT:14.332.385-4, Chileno, Profesor de Historia y Geografía, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional**, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, RUT:69.091.100-0, representado por don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, RUT: 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro #796, comuna de Litueche, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

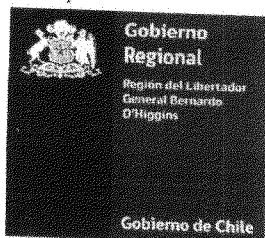
PRIMERA: Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, ejecutará el proyecto denominado "**HABILITACIÓN PLAZA PÚBLICA POBLACIÓN LAS CAMELIAS - LITUECHE**" que está contenido en el Formulario de Postulación para la formulación de Proyectos del F.N.D.R. Cultura, Deportes y Seguridad Pública del Gobierno Regional, y que es parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: Serán obligaciones de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos; brindarle a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; y a su término, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado, y las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la aplicación de estos fondos.

TERCERA: El aporte total efectuado por el **Gobierno Regional**, asciende a la suma de **\$19.937.790.- (diecinueve millones novecientos treinta y siete mil setecientos noventa pesos)**, monto que será destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 común para los Gobiernos Regionales, de la ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público del año 2015, transferirá los recursos a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTA: La institución beneficiaria deberá entregar al **Gobierno Regional**, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente del término de la ejecución del Proyecto, una rendición de cuentas detallada, acerca del uso de los fondos transferidos, aportes propios y/o aportes de terceros, con la documentación de respaldo de acuerdo a procedimientos contables vigentes. Dicha rendición deberá elaborarse según lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, que entró en vigencia el día 01 de junio de 2015. En la eventualidad que en la ejecución del proyecto se comprendan actividades a desarrollar en el mes de diciembre del año en curso, la rendición tiene como plazo final el treinta y uno de diciembre del año 2015 o el día siguiente hábil en caso que éste recayere en día feriado. En el evento que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuentas.



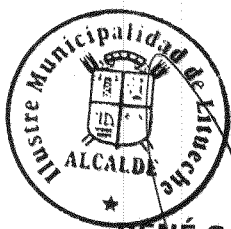
QUINTA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEXTA: La PERSONERÍA de don **René Santiago Acuña Echeverría**, para actuar en representación de la **Ilustre Municipalidad de Litueche** consta en Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de diciembre de 2012, emitido por la I. Municipalidad de Litueche.

La personería del Sr. Intendente, para actuar en representación del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins consta en el Decreto Supremo N° 974 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 13 de julio de 2015, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

SÉPTIMA: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al subtítulo **24**, ítem **03**, asignación **005**, transferencias corrientes al sector público del programa 02 del Gobierno Regional del presupuesto vigente para el año 2015.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Institución Beneficiaria y tres ejemplares en poder del **Gobierno Regional**.



RENÉ S. ACUÑA ECHEVERRÍA
Representante Legal de
Municipalidad de Litueche

JUAN RAMÓN GODOY MUÑOZ
Intendente del Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Va B° Asesoría Jurídica